

# Fundación de La Plata

19 de noviembre de 1882

Una vez resuelta la organización nacional con la constitución reformada de 1860 y bajo la presidencia del general Mitre, que rigió por primera vez los destinos de la República en unión y libertad, quedó, sin embargo, latente una cuestión fundamental. ¿Dónde residirían las autoridades nacionales? En el lugar de su residencia, tendrían jurisdicción? La constitución de 1853 había dado la solución. Las autoridades nacionales residirían en la ciudad de Buenos Aires que se «federalizaba», es decir, que se segregaba de la provincia a que pertenecía, sin el consentimiento de ella. Esta solución importaba bastardear el régimen federativo de gobierno. Si todas las provincias eran iguales en derechos, si todas debían ser respetadas por igual en su integridad territorial, no se justificaba en manera alguna que la más rica, la más poblada, la más importante, en fin, fuera disgregada sin el consentimiento de su pueblo. Fué esta una de las causas de que Buenos Aires no acatare la constitución del 53 y se organizara en estado autónomo.

La reforma de 1860 varió los términos de la solución. El artículo 3.º de la constitución, actualmente en vigencia, estableció que «las autoridades que ejercen el gobierno federal residirían en la ciudad que se declare Capital de la República por una ley especial del Congreso, previa cesión hecha por una o más legislaturas provinciales, del territorio que haya de federalizarse». Desde 1860 hasta 1880, la ley no fué sancionada. Las diferentes «soluciones» que tuvieron origen en proyectos de ley, disponían que la capital se estableciera en el Rosario, en Villa Casilda, o en Córdoba, o que se federalizara toda la provincia de Buenos Aires. Ante las dificultades de todo orden que se presentaron, se llegó al acuerdo de sancionar una ley llamada de «residencia» o de «compromiso», por la cual el gobierno nacional y el provincial seguirían residiendo en Buenos Aires, hasta tanto se resolviera el problema.

El presidente Avellaneda, aprovechó la crisis política del 80 para imponer la misma solución de la constitución de 1853. La revolución provocada por su política electoral, tendiente a imponer, como impuso, la candidatura oficial del general Roca, depuso las armas sobre la base de que las autoridades legales de Buenos Aires serían respetadas. Pero una vez producida la renuncia del gobernador Tejedor, la provincia fué intervenida y sus legítimas autoridades, depuestas. El vicegobernador don José María Moreno, reveló entonces en un manifiesto la realidad de los hechos. En él se decía: «Buenos Aires ha depuesto las armas: ha disuelto el ejército: ha prestado acatamiento a los poderes públicos de la Nación, ha devuelto las instituciones a su orden regular, y los hombres y las cosas al régimen de la paz bajo la salvaguardia de compromisos que no por estar privados de la forma de un tratado dejaron por eso de ser menos solemnes y de empeñar con menos eficacia el honor argentino y la fe pública de la Nación». La intervención nacional presidió nuevas elecciones bajo la presión de los hechos, que en lo substancial

consistieron en la sanción, por el Congreso, de la ley de federalización de Buenos Aires.

Entretanto, fué elegido gobernador de Buenos Aires, el doctor Dardo Rocha. Un nuevo régimen se iniciaba. Era necesario olvidar el pasado y asentar el porvenir sobre bases sólidas y firmes. El nuevo gobernador tenía perfecta conciencia de sus responsabilidades y sus deberes. Dada la forma de evolución de los sucesos había que hacer entonces una capital para la provincia, ya que quedaba consagrada la capital de la Nación. Al contrario de los Estados Unidos que debieron levantar una ciudad para capital suya, como lo hicieron a las

márgenes del Potomac y con el propósito de no atacar la integridad de los estados, era necesario crear la capital para el primer estado argentino.

El doctor Rocha se aplicó a este pensamiento desde el primer momento de su gobierno. Se recibió del mando el doctor Rocha el 1.º de mayo de 1881. A los dos días, lanzó un decreto en que se nombraba una comisión para que aconsejara el sitio donde debía emplazarse la nueva capital de la provincia. La comisión se expidió el 1.º de octubre del mismo año. En conclusión, decía el informe: «Las localidades que reúnen el mayor número de las condiciones indicadas para el establecimiento de un gran centro de población, es decir, condiciones higiénicas, hidrográficas y administrativas son: Campana, Las Lomas de la Ensenada, y Zárate en primer término, y subsidiariamente Quilmes, Los Olivos y San Fernando o los pueblos de la línea del Oeste, desde Moreno hasta

Mercedes si hubiera de elegirse una ciudad mediterránea». Elegida por el doctor Rocha la idea de levantar la Capital de la provincia sobre la base del municipio de la Ensenada, elevó un mensaje en ese sentido a la legislatura. El pensamiento del gobernador fué aceptado totalmente, tanto en lo que respecta a la elección del sitio, como al trazado de la ciudad, al levantamiento de edificios públicos, etc.

Y el 19 de noviembre de 1882 colocaba el doctor Rocha la piedra fundamental de la ciudad de La Plata. Construida rápidamente, el 15 de abril de 1884 se instalaron en la nueva ciudad las autoridades de la provincia sin que se interrumpiera en un solo día el despacho del gobierno ni el movimiento administrativo. El doctor Rocha, que tiene todas las características de los patrios argentinos de la primera hora, que por líneas de sangre y por la educación recibida desde la cuna, continúa y prolonga las grandes tradiciones argentinas, se ha sobrevivido a su obra. El puede contemplar hoy, desde su austero retiro, el progreso extraordinario de la ciudad que hizo de la nada. De la nada no. La hizo con las fuerzas vitales de la provincia de su nacimiento y de sus amores, la hizo con fe, con sus sudores y con ese cariño a la tierra de los padres que sirve para edificar las cosas perdurables, las cosas útiles, las cosas buenas.

M. DE VEDIA Y MITRE.

